

LEY N° 3915

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Almafuerde, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Lotes A, B, C, D, E, F, G y H de la Manzana 13, municipio Almafuerde, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, con superficie de 1.312,50m² cada lote, según Toma de Conocimiento N° 12.226; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 02 – Secc. 10 – Chac. 000 – Manz. 16 – Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, respectivamente; con destino a la construcción del “Centro Comunitario Deportivo”.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los doce días del mes de diciembre de dos mil dos.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
Secretario Legislativo
a/c. área parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes